



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00461-
00 Pso. SUCESION

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J. y se encuentra inscrito en el SIRNA, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ
VÁSQUEZ SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ingresa al despacho la demanda de SUCESIÓN INTESTADA promovida por YENY SORAY QUINCENO RODRÍGUEZ en representación de su hija la menor EMILY DAHIANA RUEDA QUINCENO, mediante apoderado judicial, siendo causante JURLEBINSON RUEDA CASTRO, con el fin de revisar si reúne los requisitos para su admisión. Analizada la demanda se observa lo siguiente:

- Debe aclararse e identificarse el bien que hace parte del activo sucesoral, además indicar el porcentaje, pues de los anexos allegados aparece que el causante es propietario junto con NUBIA BORJA MEJIA.
- Es necesario que se aclaren los apellidos QUINCENO RODRIGUEZ de la parte demandante, ya que los aportados en el poder difieren de los mencionados en la demanda y en el documento de identidad. Por lo tanto, debe allegarse el nuevo poder.
- El poder concedido al apoderado judicial para este diligenciamiento debe ajustarse a las normas vigentes, por lo tanto, se debe indicar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados según el Artículo 5º Decreto 806 de 2020.
- Se requiere que el apoderado (a) judicial actualice su dirección de correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, para futuras actuaciones.

Por consiguiente, este Juzgado:

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 144 del 16 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA